

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39918 VALENCIA

Doña Sofia Parrilla Galdón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores de con el número de registro 325/2011 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 4 de noviembre de 2011, con el siguiente tenor literal:

1. Aprobar la propuesta anticipada de liquidación presentada por la deudora "Costa Malvarrosa, S.L.", sin que se estime necesario modificación alguna.

2. Declarar finalizada la fase común del presente concurso.

3. Abrir la fase de liquidación de esta resolución, formándose la sección quinta que se encabezará con certificación de esta resolución.

4. Quedar en suspenso, durante la fase de liquidación, las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la LC.

5. Disolver la entidad concursada "Costa Malvarrosa, S.L.", y cesar a los Administradores sociales o Liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal, formada por don Juan Roig Mundi, con NIF 24.311,440-A, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Almirante Cadalso, n.º 5, 5; teléfonos 963955307-654317382; don Pedro B. Martín Molina, Economista, con NIF n.º, con despacho profesional en Madrid, calle Ferraz, n.º 11, 2.º; teléfono 917587512, y a don Salvador Ten Vercher, con DNI número 73938909-G, Economista, con despacho profesional en calle Isabel la Católica, 19, 6.º, 6.ª, de Valencia, designado por don Eduardo Noguera Pons, con domicilio en plaza Noguera, 4, de Puerto de Sagunto, y DNI número 22.560.008-K.

6. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados consistentes en dinero, así como la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

7. Anunciar, por edictos, la apertura de la fase de liquidación, que se remitirán de oficio al B.O.E., así como se fijará otro en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

Expídase testimonio de la presente resolución a efectos de publicidad en el BORME en los términos del Real Decreto 158/2008.

Expídase mandamiento a Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de los acuerdos adoptados por esta resolución.

8. Formar la Sección Sexta de Calificación del concurso, que se encabezará con certificación de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 4 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110088710-1